

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**COLMENAR DE OREJA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 6/2021, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.02 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Secretaría Municipal para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.colmenardeoreja.com>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Colmenar de Oreja, a 4 de marzo de 2021.—El alcalde-presidente, David Moya Aguilar.

(03/8.077/21)

